Resolución Jefatural

N°040-2015-MINEDU VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 03 AGO. 2015

Visto, el Informe N° 624-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 3212-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 803-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MMC;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de febrero de 2014, el Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, y la empresa CAFEREY INGENIEROS S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 060-2014-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS, derivado de la Licitación Pública N° 025-2013-ED/UE 108, para la ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento, Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento II Etapa y Sistema de Utilización en 10 KV para la Ampliación de la Potencia de la I.E. San Juan, ubicada en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad", por el monto de S/. 4 768 794,46 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Carta Notarial N° 77-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, recibido por el Contratista el 24 de marzo de 2015, la Entidad le comunicó que tiene aproximadamente (136) ciento treinta y seis días de atraso en la ejecución de la obra, acumulando así el monto máximo de penalidad permitido en la normativa vigente, por lo que, procedieron a resolver el contrato conforme con lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum Múltiple N°017-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, de fecha 31 de marzo de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras designó a los miembros de la Comisión de Constatación Física e Inventario de Bienes de la Obra "Adecuación, Mejoramiento, Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento II Etapa y Sistema de Utilización en 10 KV para la Ampliación de la Potencia de la I.E. San Juan, ubicada en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad";

Que, con Informe N° 092-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-JMC, con fecha de recepción 13 de abril de 2015, el Presidente de Comité de Constatación Física, recomendó al Equipo de Ejecución de Obras, solicitar al Equipo de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico para la ejecución del saldo de obra;

Que, a través del Memorándum N° 290-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 13 de abril de 2015, el Equipo de Ejecución de Obras solicitó al Equipo de Estudios y Proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 488-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, de fecha 15 de abril de 2015, la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos designó a la Arquitecta María de los Ángeles Martínez Cuba como Coordinadora del Equipo que se encargará de la elaboración del saldo de Obra del Expediente Técnico, "Adecuación,

Mejoramiento, Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento II Etapa y Sistema de Utilización en 10 KV para la Ampliación de la Potencia de la I.E. San Juan, ubicada en el distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad";

Que, con Informe N° 677-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-PGV, de fecha 10 de junio de 2015, la Especialista de Instalaciones Sanitarias comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que elaboró los siguientes planos correspondientes al Saldo de Obra: Instalaciones Sanitarias - Red General de Agua y Desagüe – lamina ISG-01, reemplazo del anterior; Instalaciones de Agua y Desagüe –Vestuarios IS-02 reemplazando el anterior, Instalaciones de Agua y Desagüe – Sala de Bandas IS-03 reemplazando el anterior, completándose con los planos de Obra II Etapa, así mismo remitió el metrado del Saldo de la Obra;

Que, a través del Informe N° 701-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-AANG, de fecha 17 de junio de 2015, el Especialista de Instalaciones Eléctricas comunicó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que se ha elaborado el expediente técnico en la especialidad de instalaciones eléctricas a nivel de instalaciones interiores y de subestaciones y en los cuales se encuentran definidos y sustentados en los contenidos siguientes: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y Planos; concluyendo que los metrados del Saldo de Obra deben ejecutarse de acuerdo a los planos originales del Expediente Técnico, como también las obras complementarias a ser consideradas en dicho expediente técnico;

Que, con Informe N° 721-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-CVG, de fecha 23 de junio de 2015, el Especialista de Estructuras remitió a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos los planos de mejoras en físico revisados por el Revisor asignado los cuales fueron elaborados en base a las especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico original y el Acta de Constatación Física; concluyendo que los metrados del Saldo de Obra deben de ejecutarse de acuerdo con los planos originales del Expediente Técnico, las metas definidas como obras Complementarias (planos E-1, E-2, E-3, E-4 y E-5) están definidas en la Memoria Descriptiva de Estructuras;

Que, mediante Informe N° 779-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MMC, de fecha 14 de julio de 2015, la Especialista de Arquitectura remitió a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos la Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas en la Especialidad de Arquitectura del Expediente Técnico del Saldo de Obra, Obra Complementaria y Mejoras; completándose con los planos del expediente original de Obra II Etapa, concluyendo que los metrados del Saldo de Obra deben ejecutarse de acuerdo a los planos originales del Expediente Técnico;

Que, a través del Informe N° 150-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH, de fecha 21 de julio de 2015, el Especialista de Costos informó a la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos que el valor referencial del presupuesto del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Adecuación, Mejoramiento, Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento II Etapa y Sistema de Utilización en 10 KV para la Ampliación de la Potencia de la I.E. San Juan, ubicada en el Distrito y Provincia de Trujillo Departamento de La Libertad", asciende a S/. 2 550 727,78 Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Setecientos Veintisiete con 78/100 Nuevos Soles) con precios vigentes al 31 de mayo de 2015 y con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Resolución Jefatural

Nº 040 - 2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 03 AGO. 2015

Que, a través del Informe N° 803-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MMC del 21 de julio de 2015, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de Arquitectura precisó que el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Saldo de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento II Etapa y Sistema de Utilización en 10 KV para la Ampliación de la Potencia Eléctrica en la I.E. San Juan" ha cumplido con todas las etapas del desarrollo del expediente técnico, por lo que adjunta los documentos relativos a su elaboración y revisión, a fin que se proceda con su aprobación, por un valor referencial de S/. 2 550 727,78 (Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Setecientos Veintisiete con 78/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Memorándum Nº 3212-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de julio de 2015, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras solicitó la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Saldo de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento II Etapa y Sistema de Utilización en 10 KV para la Ampliación de la Potencia Eléctrica en la I.E. San Juan, ubicada en Trujillo – La Libertad", por un valor referencial de S/. 2 550 727.78 (Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Setecientos Veintisiete con 78/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a través del Informe Nº 624-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 31 de julio de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 14° y 16° de su Reglamento, recomendó aprobar el expediente técnico en mención, por un valor referencial de S/. 2 550 727,78 (Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Setecientos Veintisiete con 78/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y modificado mediante Ley Nº 29873, establece: *"(...) Al plantear su requerimiento, el área usuaria deberá describir el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado (...). En el caso de obras, además, se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento. La Entidad cautelará su adecuada formulación con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir al mínimo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución de obra (...)"*;

Que, el artículo 14° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establece: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras la determinación del valor referencial se sujetará a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto de presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico. Este presupuesto deberá detallarse considerando la identificación de las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentándose en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado. Además, debe incluirse los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra deberá estar suscrito por los consultores y/o servidores públicos que participaron en su elaboración y/o aprobación, según corresponda. (...)"*;

Que, el Artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico (...)"*;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 018-2012-ED, establece: *"Los proyectos incorporados al Programa que cuenten con expediente técnico aprobado o en vías de aprobación por la Oficina de Infraestructura Educativa, cuya fase de selección y/o ejecución contractual no se hubiere iniciado hasta antes del primero de enero de 2013, podrán ser ejecutados por el Ministerio de Educación a través de la mencionada oficina, siempre que hayan sido debidamente priorizados. Estos proyectos serán ejecutados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones y se encargaron las funciones del Director Ejecutivo del PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Resolución Jefatural

N°040-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima 03 AGO. 2015

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED del 07 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de los expedientes técnicos de obra al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 624-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 3212-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 803-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MMC;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0393-2014 MINEDU, la Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Saldo de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa y Equipamiento II Etapa y Sistema de Utilización en 10 KV para la Ampliación de la Potencia Eléctrica en la I.E. San Juan, ubicada en Trujillo – Trujillo – La Libertad", por un valor referencial de S/. 2 550 727,78 (Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Setecientos Veintisiete con 78/100 Nuevos Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. César Cubas Abanto
Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras